



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TURISMO, CULTURA, DEPORTES Y NACIONALIDADES

UNIDAD DE TURISMO

Informe Técnico N.º 004- CT-UT-DTCDYN-GADMCJS-2024:

**INFORME DEL PROYECTO DE POMPEYA PARA TRANSFERENCIA DE
RECURSOS DENOMINADO:**

**PROMOVIENDO LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE
LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES, A TRAVÉS DE LA JORNADA
DEPORTIVA DE INTEGRACION EN LA PARROQUIA POMPEYA, DEL
CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA.**

30 de julio / 2024

Elaborado por: TGLO CARLOS TORRES SÁNCHEZ

Administración 2023 - 2027



INDICE

1. ANTECEDENTES.....	1
2. LOCALIZACIÓN.....	1
3. OBJETIVO GENERAL.....	2
4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	2
5. PROBLEMA.....	2
6. ARTICULACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN.....	3
6.1 Plan Nacional de Desarrollo 2024 – 2025.....	3
6.2 Plan Integral para la Amazonía 2021 – 2025.....	4
6.3 Plan de Trabajo de la Autoridad 2023 – 2027.....	5
7. JUSTIFICACIÓN LEGAL.....	5
7.1. Constitución de la República del Ecuador.....	5
7.2. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.....	6
7.3 Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.....	7
7.4 Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.....	7
7.5 Normas de Control Interno para las Entidades.....	7
7.6 Articulación con la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación.....	7
8. ASPECTOS LEGALES DEL PROPONENTE.....	8
9. ANÁLISIS TÉCNICO DE LA SOLICITUD.....	9
10. MONTO DE INVERSION.....	9
11. DATOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO.....	10
12. CONCLUSIONES.....	10
13. RECOMENDACIONES.....	10



1. ANTECEDENTES.

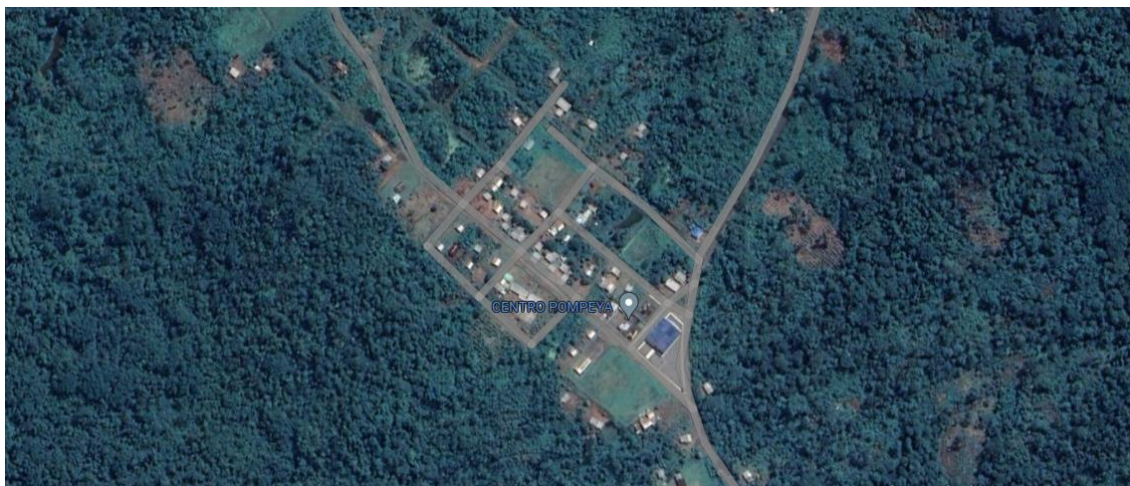
En atención al Memorando Nro. GADMCJS-DGTCDN-2024-0645-M-GD, emitido 19 de junio de 2024, por el Mgs. Juan Galo Jurado Ochoa **DIRECTOR DE GESTIÓN DE TURISMO, CULTURA, DEPORTES Y NACIONALIDADES**, dentro de su contenido hace referencia N° GADMCJS-A-2024-3026-M-GD, de fecha 02 de mayo de 2024, suscrito por la Máxima Autoridad, y en base al oficio No. P-HA-GADPRP-0130-2024 de fecha 26 de abril de 2024, suscrito por el señor Hugo Andi - Presidente del GADPR-POMPEYA, en la cual solicita la colaboración con un presupuesto que contribuya al financiamiento y posterior cristalización del proyecto "**PROMOVIENDO LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIO, A TRAVÉS DE LAS JORNADAS DEPORTIVAS DE INTEGRACIÓN EN LA PARROQUIA POMPEYA DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS PROVINCIA DE ORELLANA**", me dispone atender al requerimiento según corresponda.

1

2. LOCALIZACIÓN.

- Provincia : Orellana
- Cantón : La Joya de los Sachas
- Parroquia: Pompeya
- Lugar : Centro poblado de Pompeya

Ubicación:



Acceso: vía sacha norte uno hasta llegar al centro poblado de la Parroquia Pompeya , se pasa el puente en comunidad San Antonio como quien va para la vía a limoncocha luego se continua hasta llegar al centro poblado de Pompeya



Coordenadas: -0.438876, -76.633551

Elevación: 292 msnm

Población.

Habitantes	724 aprox.
------------	------------

- **Población** : La población existente corresponde el 100% de nacionalidad Kichwa.

2

3. OBJETIVO GENERAL.

Promover las actividades deportivas y recreativas de los niños y adolescentes, a través de la jornada deportiva de integración en la Parroquia Pompeya, del Cantón la Joya de los Sachas, Provincia de Orellana.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Mejorar la integración social y deportiva en la población.
- Fomentar el sano esparcimiento y la salud física y mental a través del Deporte con los niños, niñas y adolescentes, de la Parroquia Pompeya.
- Fomentar la Educación Física, Recreación y el Deporte, de manera especial en la práctica de la disciplina del fútbol en la parroquia, con la finalidad de preservar la salud y coadyuvar en la formación integral del ser humano.

5. PROBLEMA.

Durante la última década la atención a grupos vulnerables, también conocidos como grupos sociales en condiciones de desventaja, ocupa un espacio creciente en las agendas legislativas de las políticas públicas, con especial atención a los procesos de vulnerabilidad social de las familias, grupos y personas.

El reconocimiento igualitario de los derechos de todos los individuos implica la consolidación de políticas de igualdad que eviten la exclusión y fomenten la convivencia social y política. El desafío es avanzar hacia la igualdad plena en la diversidad, sin exclusión, para lograr una vida digna, con acceso a salud, educación, protección social, atención especializada y protección especial.

En la era de la globalización, la vida de los pueblos del mundo se encuentra entrelazada. Un cambio en los modelos de consumo en un



país puede afectar la economía de otro país. Crece cada vez más la economía desenfundada de la riqueza, la información y el poder, cuyas consecuencias afectan desigualmente a los proveedores de la Tierra. Los/as pobres, los niños y niñas, los y las jóvenes y las mujeres son los que más sufren.

Algunos de los ofrecidos inmediatos en las condiciones de la vida de las familias y los y las jóvenes, son el desempleo, la migración y la dificultad para acceder al colegio y la universidad. El fútbol o indor es un deporte tradicional ecuatoriano, porque lo general se lo juega en la calle o en una cancha de cemento.

Esta variante informal del Rey de los deportes, no utiliza necesariamente los requisitos de un encuentro formal, tal como jugar en un campo reglamentario, marcas del campo, once jugadores por equipo, o árbitros y asistentes.

Básicamente el juego dispondrá de un balón y una pared, cerca, piedras, palos usados como porterías o artículos, tales como ropa, mochila utilizadas para las esquinas.

La facilidad que tiene este juego informal en las calles y espacios abiertos: arreglos entre los 'capitanes' que dan menos importancia a las reglas, los juegos basados en puntos por gol y también establecidos en números de partidos jugados.

3

6. ARTICULACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN.

6.1 Plan Nacional de Desarrollo 2024 – 2025.

OBJETIVO 1: Mejorar las condiciones de vida de la población de forma integral, promoviendo al acceso equitativo a salud, vivienda y bienestar social.

El artículo 3 de la Constitución de la República establece como uno de los deberes primordiales del Estado, garantizar el efectivo goce de derechos y la erradicación de la pobreza. En ese marco, la Constitución en su artículo 340 establece que el sistema nacional de inclusión y equidad social, es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios creados para asegurar el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos de educación, salud, cultura, **deporte**, hábitat, vivienda, entre otros, **siendo deber del Estado, asignar de manera prioritaria recursos** para garantizar la provisión de servicios públicos de calidad, bajo principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación.



El objetivo 1 establece políticas y metas para encaminar las acciones del Estado hacia la mejora de las condiciones de vida de la población y el acceso a servicios de salud universales y de calidad. En articulación con el ODS 3 Salud y Bienestar, se plantea un abordaje integral de la salud a través de la promoción, prevención, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, procurando la formación continua del personal médico y la promoción de hábitos de vida saludables, la práctica regular de la actividad física y el deporte. También es prioritario alcanzar el derecho a una vivienda adecuada y al hábitat seguro y saludable, en ese marco se establecen políticas concretas para mejorar el acceso a la vivienda y las condiciones de habitabilidad con énfasis en la población más vulnerable y la ruralidad.

4

POLÍTICA 1.6: Promover el buen uso del tiempo libre en la población ecuatoriana a través de la práctica de actividad física.

a).- Promover el acceso a espacios públicos seguros e inclusivos para el disfrute del tiempo libre, el desarrollo personal, la cohesión social, y la salud mental y física

6.2 Plan Integral para la Amazonía 2021 – 2025.

ASPECTO SOCIAL

OBJETIVO ESTRATÉGICO S: Fortalecer el acceso a servicios básicos y sociales con pertinencia territorial y ancestral.

POLÍTICA S.7: Promover la práctica deportiva, educación física y recreación mediante la inversión coordinada con los niveles de gobierno y la autoridad del deporte, para el “Buen Vivir” de la población.

META: Incrementar de 6 a 36 planes, programas y proyectos financiados para el fomento del deporte, educación física y recreación.

RESPONSABLE

Ministerio del deporte

OBJETIVO PND

6. Garantizar el derecho a la salud integral, gratuita y de calidad



META PND

6.7.2. Reducir la prevalencia de actividad física insuficiente en la población adulta (18- 69 años) del 17,80% al 13,00%.

ALINEACIÓN OBJETIVOS ODS

Salud y bienestar

ALINEACIÓN META ODS

3.4 De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades No transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar

5

6.3 Plan de Trabajo de la Autoridad 2023 – 2027

Eje Sociocultural

OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Construir integralmente un sistema de participación social cantonal que permita a la población y especialmente los grupos de atención prioritaria tenga acceso a espacios y servicios públicos que permita su desarrollo integral y fortalecimiento de sus habilidades blandas, garantizando los derechos culturales de todas las personas afianzando su identidad y manifestaciones culturales.

ESTRATEGIAS: Establecer alianzas con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales (8) y Provincial, Unidades Básicas de Participación rural y urbano, comunidades y barrios.

METAS: 80% de los GAD`S rurales y UBP`S del total cantonal incluidos en el proceso, en el tercer año de gestión

ACTIVIDADES: Implementación de espacios de esparcimiento familiar y deportivos en el área urbana y rural

7. JUSTIFICACIÓN LEGAL.

7.1. Constitución de la República del Ecuador.

Art. 381.- El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos



Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad.

El Estado garantizará los recursos y la infraestructura necesaria para estas actividades. Los recursos se sujetarán al control estatal, rendición de cuentas y deberán distribuirse de forma equitativa.

Art. 382.- Se reconoce la autonomía de las organizaciones deportivas y de la administración de los escenarios deportivos y demás instalaciones destinadas a la práctica del deporte, de acuerdo con la ley.

6

7.2. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Art. 54.-Funciones. -Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;

Art. 64.-Funciones. -Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

b) Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

g) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados;

i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad;

Art. 135.-Ejercicio de la competencia de fomento de las actividades productivas y agropecuarias. -

El turismo es una actividad productiva que puede ser gestionada concurrentemente por todos los niveles de gobierno.

Art. 144.-Ejercicio de la competencia de preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural. -

Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales podrán hacer uso social y productivo de los recursos culturales de su territorio, a efectos de cumplir su competencia de turismo en el marco del fomento productivo.



7.3 Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Art. 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala ... "Únicamente en caso de modificaciones en el Presupuesto General del Estado que impliquen incrementos de los presupuestos de inversión totales de una entidad ejecutora o la inclusión de nuevos programas y/o proyectos de inversión, se requerirá dictamen favorable de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. En los demás casos, las modificaciones serán realizadas directamente por cada entidad ejecutora".

7

7.4 Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Art. 110.- Asignación de recursos a favor de entidades de derecho público fuera del Presupuesto General del Estado. - El ministerio de Finanzas, en el marco de Presupuesto General de estado, podrá asignar recursos de dicho presupuesto a favor de entidades de derechos público fuera del presupuesto General del estado, con sujeción a la codificación del mismo.

7.5 Normas de Control Interno para las Entidades

Normas de Control Interno para las entidades, Organismo del Sector Público y de las personas jurídicas de derechos privados que dispongan de recursos públicos.

Reglamento de transferencia de Recursos a personas Naturales o Jurídicas de derechos privado sin fines de lucro con finalidad social.

7.6 Articulación con la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación

Señalar el Art y literal que ampara la Ley de Deporte, Educación Física a la ejecución de Proyecto.

Art. 13, Señala lo siguiente: Del Ministerio. - "El Ministerio Sectorial es el órgano rector y planificador del Deporte, Educación Física y



Recreación; le corresponde establecer, ejercer, garantizar y aplicar las políticas, directrices y planes aplicadas en el área correspondientes para el desarrollo del sector de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, las leyes, instrumentos internacionales y reglamentos aplicables.

Tendrá dos objetivos principales, la actividad de la población para asegurar la salud de las y los ciudadanos y facilitar la consecución de logros deportivos a nivel nacional e internacional de las y los deportistas incluyendo, aquellos que tengan algún tipo de discapacidad.”

Art. 14. Las funciones y atribuciones del Misterio son: literal a) “Proteger, propinar, estimular, promover, coordinar, planificar, fomentar, desarrollar y evaluar el Deporte, Educación Física y Recreación de toda la población, incluido las y los ecuatorianos que viven en el exterior”.

Literal b) “Auspiciar la masificación, detección, selección, formación, perfeccionamiento, de las y los deportistas, prioritariamente a escolar y colegiales del país, además de la preparación y participación de las y los deportistas de alto rendimiento en competencias nacionales e internacionales, así como capacitar a técnicos, entrenadores, dirigentes y todos los recursos humanos de la diferencia disciplinas deportivas;”

Art. 26.- Deporte Formativo. – Señala “El deporte formativo comprenderá las actividades que desarrollen las organizaciones deportivas legalmente constituidas en los ámbitos de la búsqueda y selección de talentos, iniciación deportiva, enseñanza y desarrollo”.

8. ASPECTOS LEGALES DEL PROPONENTE.

**Datos: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
POMPEYA**

Datos del representante legal de la entidad solicitante

- **Nombres y apellidos:** Hugo Remigio Andi Alvarado
- **Dirección:** Av. Pompeya, Km. 37, La Joya de los Sachas, Orellana
- **Correo Electrónico:** info@gadprpompeya.gob.ec



➤ Teléfono: 0989566152

9. ANÁLISIS TÉCNICO DE LA SOLICITUD.

De la revisión y análisis del proyecto presentado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Pompeya, denominado, **"PROMOVIENDO LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIO, A TRAVÉS DE LAS JORNADAS DEPORTIVAS DE INTEGRACIÓN EN LA PARROQUIA POMPEYA DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS PROVINCIA DE ORELLANA "**, se considera que:

- Las actividades, objetivo general, objetivos específicos y metas, se articulan con la función establecida en el Art. 54 literal q) del COOTAD, esto es, promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón, es decir el Gobierno Municipal, tiene competencia para aportar en dicho proyecto.
- El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Pompeya, cuenta con los conocimientos y experticia sobre actividades deportivas, mismas que son espectáculos que motivan a la colectividad a participar de ello para recrearse y disfrutar de un sano esparcimiento.

10. MONTO DE INVERSION

El valor económico para el fomento al deporte recreativo es de \$5.000,00 con 00/100 (Cinco mil dólares), mismos que serán utilizados en toda la logística del evento antes mencionado, los cuales van a ser distribuidos de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCION	P.U	TOTAL	OBSERVACIONES
1	Mantenimiento de los espacios deportivos	\$ 250	\$ 250	• Mantenimiento de la estructura de los espacios deportivos, materiales de construcción para los arreglos requeridos
	Limpieza de malezas	\$ 250	\$ 250	• Adquisición de insumos para fumigar malezas de los espacios de observación.



2	Logística de animación	\$ 3.000	\$ 3.000	<ul style="list-style-type: none"> • Animador, Contar con un animador durante el evento de inauguración y clausura del evento deportivo. • Amplificación. • Estructura de escenario.
	Logística deportiva.	\$ 1.500	\$ 1.500	<ul style="list-style-type: none"> • Arbitraje
TOTAL			\$ 5.000	

FECHA DE EJECUCION DEL PROYECTO ESO LOS DIAS 6 Y 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

11. DATOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO

Administrador del convenio: Ing. Elvis Jhampyer Aldana Herrera, Técnico de turismo

Plazo de Convenio: Se finiquita en un lapso de 90 días contados a partir de la firma del convenio.

12. CONCLUSIONES

El proyecto presentado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Pompeya, denominado: **PROMOVIENDO LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES, A TRAVÉS DE LA JORNADA DEPORTIVA DE INTEGRACION EN LA PARROQUIA POMPEYA, DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA**, se enmarca dentro del Art. 54 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 94 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación. - El proyecto si promoverá las actividades deportivas y recreativas de los niños y adolescentes de la Parroquial Pompeya, del Cantón la Joya de los Sachas, Provincia de Orellana. - El proyecto, mejorar la integración social y deportiva en la población; alejará a la población de la parroquia de vicios (Drogas, Alcohol) que afecten su crecimiento, además, fomentará el sano esparcimiento y la salud física y mental a través del Deporte con los niños, niñas y adolescentes, de la Parroquia Pompeya.

13. RECOMENDACIONES

Una vez revisada la documentación e información obtenida; la misma que sustenta de acuerdo a la normativa, la participación a través de un



convenio de Cooperación; siendo factible, remito a su autoridad para que apruebe el proyecto denominado: **PROMOVIENDO LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES, A TRAVÉS DE LA JORNADA DEPORTIVA DE INTEGRACION EN LA PARROQUIA POMPEYA, DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA.**

- Solicitar a la Dirección de Gestión Financiera la emisión de la certificación presupuestaria para la ejecución del proyecto denominado: **PROMOVIENDO LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES, A TRAVÉS DE LA JORNADA DEPORTIVA DE INTEGRACION EN LA PARROQUIA POMPEYA, DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA**, por un monto de \$ 5.000,00.
- Continuar con el proceso respectivo para la elaboración del Convenio de Transparencia de Recursos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Pompeya, la aprobación por parte del ente fiscalizador correspondiente; y, su ejecución de acuerdo al siguiente detalle:

DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA: Convenios Gads Parroquiales Rurales.

NÚMERO DE PARTIDA PRESUPUESTARIA: 7.8.01.04.01

TOTAL: \$ 5.000,00

Pie de firmas y responsabilidad:

El presente informe técnico ha sido:

Acción	Nombre y Apellido	Cargo/Función	Firma
Elaborado por:	Tlgo Carlos Eduardo Torres Sánchez	Técnico de Turismo	
Aprobado por:	Mgs. Juan Jurado Ochoa	Director de Gestión de Turismo, Cultura, Deportes y Nacionalidades	